



Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo

Calle 7ª N° 03-28 Piso 1. WhatsApp 3177161099

Email: j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ansermanuevo - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 086 del 17/03/22 Rad. 76041408900120210008200

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez, para que se sirva ordenar con relación al avalúo allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Ansermanuevo (V), 26 de abril de 2022

ANDRES STEVEN VELASCO
Secretario (ad-hoc)

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0148

Proceso: Ejecutivo Acción Real

Demandante: Nubia Toro Palacio

Demandado: Jorge Alexander Mejía Correa

Radicación: 76-041-40-89-001-2019-00227-00

Ansermanuevo (V), abril veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo previsto en el informe secretarial que antecede, se correrá traslado a la parte interesada del avalúo allegado, por el término de 10 días para que presente las observaciones a que haya lugar, conforme lo dispuesto en el art 444 del código general de proceso.

en este sentido el Despacho:

RESUELVE:

1. CORRER traslado del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante constante de dos (02) folios, por el termino perentorio de diez (10) días, para la finalidad determinada en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

**Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7447d0815736afad0cc6f3b003a5fdd899f1b92e4109dd6f276d0a30b7b8b9**

Documento generado en 29/04/2022 03:44:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**